

RESOLUCIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN TRAMITADO CON EL NÚMERO 034/2025 - PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN (BURGOS)", PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

El día 28 de agosto de 2025, se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y en el Perfil del Contratante de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., el anuncio de licitación para contratar LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL "PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN (BURGOS)", resultando adjudicataria de esa licitación la empresa, Medioambiente, residuos y agua Marea S.L., por un importe de 872.670,29 €, I.V.A Incluido.

Esta actuación se encuentra financiada por los fondos Next Generation-EU, a través del plan de recuperación transformación y resiliencia (PRTR).

Con fecha 21 de enero de 2026, se emite informe por la responsable del contrato del Exp. 034/2025, en el que se plantea la necesidad de modificar dicho contrato.

La motivación expuesta para la modificación del contrato es la siguiente:

"De acuerdo a lo recogido en el "Informe para solicitud de modificación de proyecto" redactado por parte de SPIN INGENIEROS como dirección facultativa, se justifica la necesidad de modificación del proyecto de referencia en base a la Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público.

Las causas que han motivado el proyecto modificado son las siguientes:

- *Una vez iniciada la excavación, se ha detectado que las tuberías existentes no eran del material previsto y la traza en planta y en alzado no coincidía con la información que disponía Aguas de Burgos, lo que ha implicado la necesidad de reorganizar la distribución de las conducciones y turbinas en la sala de instalaciones.*
- *Para mejorar la capacidad hidráulica del sistema y reducir las pérdidas de carga, se han dispuesto las turbinas en línea con la conducción existente y se ha colocado el bypass, que se utilizará de forma esporádica en momentos de reparación y labores de mantenimiento, en la parte externa.*
- *Las tuberías del agua bruta que abastecen a la ETAP, cuentan con unos caudales variables de entre 800l/s en invierno y unos 1200l/s en época estival, y para poder gestionar de manera más eficiente los distintos caudales, se van a instalar dos de las turbinas, con una mayor capacidad de generación eléctrica y que permiten el paso de mayores caudales, lo que permitirá un mayor aprovechamiento hidroeléctrico y una mayor producción energética.*
- *Se instalará un bypass de Ø250 mm con una válvula reductora de presión en cada una de las líneas, de forma que se permita una mejora en la regulación de los caudales punta. De esta manera se mejora ostensiblemente la maniobrabilidad de la instalación, siendo capaces de modular a cualquier punto de trabajo tanto la producción eléctrica como el tratamiento de agua potable en la instalación.*
- *Se elimina la parte superior de la sala de instalaciones, evitando con ello la ocupación de volúmenes sobre la rasante del terreno que podrían afectar a las futuras ampliaciones de la planta. Se concentra toda la instalación en la parte subterránea con lo que se obtiene una sala de instalaciones más compacta mejorando el mantenimiento exterior a través de chapas*

lagrimadas que permiten desmontar y extraer toda la parte hidráulica y eléctrica de la instalación.

Los nuevos precios recogidos en el informe de la dirección facultativa para la solicitud de modificación de proyecto afectan a unidades de obra que en su conjunto exceden del 3% del presupuesto primitivo del proyecto.

Estos imprevistos han motivado la necesidad de introducir una serie de unidades nuevas no contempladas en el proyecto aprobado, y la consecuente modificación del proyecto derivada de dicha introducción, exigida por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.”

El importe de la modificación del contrato resulta 113.288,34 €, I.V.A. incluido, de acuerdo con el desglose indicado a continuación:

PROYECTO ORIGINAL						PROYECTO MODIFICADO						DIFERENCIA
Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres	Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres	
06.13.01	u	Legalización	1,00	350,00	350,00	06.13.01	u	Legalización	1,00	350,00	350,00	0,00
						C12		GESTIÓN DE RESIDUOS	1	1.024,05	1.024,05	1.024,05
						12.01	Ud	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	1.024,05	1.024,05	1.024,05
						C13		SEGURIDAD Y SALUD	1	10.545,76	10.545,76	10.545,76
						13.01	Ud	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	10.545,76	10.545,76	10.545,76
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					625.645,84	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					706.865,96	81.220,12
		13%			81.333,96			13%			91.892,57	
		6%			37.538,75			6%			42.411,96	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					744.518,55	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					841.170,49	96.651,94
		3,13%			23.303,43			3,13%			26.328,64	
TOTAL DESPUES DE LA BAJA					721.215,12	TOTAL DESPUES DE LA BAJA					814.841,85	93.626,73
		21,00%			151.455,18			21,00%			171.116,79	
TOTAL					872.670,30	TOTAL					985.958,64	113.288,34

Se emite el presente informe al respecto del informe presentado por la Dirección Facultativa, en el que se detallan las circunstancias técnicas y económicas que requieren, según su criterio, la modificación del proyecto.

Habiendo estudiado todas las circunstancias concurrentes en las obras de referencia, se considera que la necesidad de elaborar una modificación del contrato está adecuadamente justificada y que los importes recogidos en el informe son correctos.

La diferencia entre presupuesto de proyecto modificado y presupuesto de proyecto inicial es de CIENTO TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (113.288,34 €), lo que representa un incremento del **12,982%**.

Se eleva, por tanto, el presente documento para la autorización del expediente de modificación, para su aprobación por parte del órgano de contratación.

A la vista de la solicitud presentada por la responsable del Contrato, por el responsable de contratación, se emitió informe sobre el particular, de fecha 22 de enero de 2026, en el que concluye que:

“Por todo lo anteriormente expuesto, una vez justificada la necesidad de modificación de contrato, habiendo indicado las razones por las que esas prestaciones no se incluyeron en el contrato inicial, quien suscribe este informe, considera que **procede** la aprobación por parte de órgano de contratación, de la modificación planteada del contrato suscrito con la mercantil **Medio Ambiente, Residuos y Agua Marea S.L.**, para la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN (BURGOS), PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE**

CRITERIOS, financiado por los fondos Next Generation-EU, a través del plan de recuperación transformación y resiliencia (PRTR), con fecha 28 de noviembre de 2025."

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en sesión celebrada el día 28 de enero de 2026, aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

Primero. *Modificar el contrato correspondiente a la ejecución de las obras correspondientes al "PROYECTO PARA LA INSTALACIÓN DE TURBINAS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA EN LA E.T.A.P DE ARLANZÓN (BURGOS)", PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, CON PLURALIDAD DE CRITERIOS, Exp. de Contratación 034/2025 -, en los términos indicados en la tabla que se copia a continuación, por un importe de 113.288,34 €, I.V.A. incluido.*

PROYECTO ORIGINAL						PROYECTO MODIFICADO						DIFERENCIA
Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres	Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres	
06.13.01	u	Legalización	1,00	350,00	350,00	06.13.01	u	Legalización	1,00	350,00	350,00	0,00
						C12		GESTIÓN DE RESIDUOS	1	1.024,05	1.024,05	1.024,05
						12.01	Ud	GESTIÓN DE RESIDUOS	1,00	1.024,05	1.024,05	1.024,05
						C13		SEGURIDAD Y SALUD	1	10.545,76	10.545,76	10.545,76
						13.01	Ud	SEGURIDAD Y SALUD	1,00	10.545,76	10.545,76	10.545,76
TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					625.645,84	TOTAL PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL					706.865,96	81.220,12
		13%			81.333,96			13%			91.892,57	
		6%			37.538,75			6%			42.411,96	
TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					744.518,55	TOTAL PRESUPUESTO EJECUCIÓN POR CONTRATA					841.170,49	96.651,94
		3,13%			23.303,43			3,13%			26.328,64	
TOTAL DESPUES DE LA BAJA					721.215,12	TOTAL DESPUES DE LA BAJA					814.841,85	93.626,73
		21,00%			151.455,18			21,00%			171.116,79	
TOTAL					872.670,30	TOTAL					985.958,64	113.288,34

Segundo. *Facultar al Director Gerente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

Tercero. *Ratificar cuantos acuerdos han sido adoptados por el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en relación con este asunto.*

Para que conste, a los efectos oportunos, firmo la presente notificación a fecha que consta en la firma electrónica, lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que, contra el precitado acuerdo de modificación, podrá interponer, de acuerdo con lo establecido en el art. 44.6 de la LCSP, al tener la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., la condición de Poder Adjudicador No Administración Pública (PANAP), o bien recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento de Burgos, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE

Antonio García Pastrana